

## ESTRUCTURA DE REGISTROS ELECTRÓNICOS

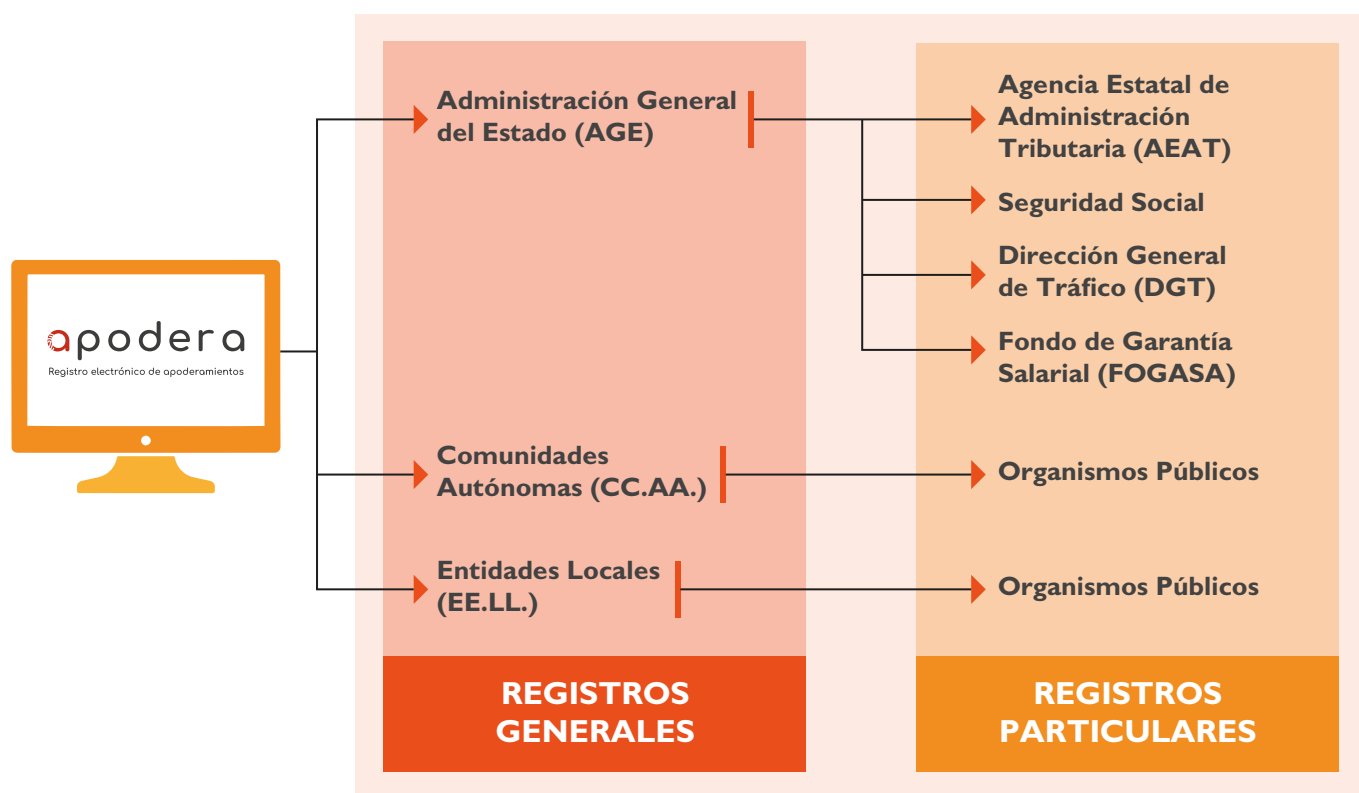
### REGISTROS GENERALES Y REGISTROS PARTICULARES

Los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos permitirán **comprobar válidamente la representación** de quienes actúen ante las Administraciones Públicas en nombre de un tercero.

Soy su representante.



**Cada Administración dispondrá de un registro general de apoderamientos que no impedirá la existencia de registros particulares de organismos concretos.**



**PLENAMENTE INTEROPERABLES ENTRE SÍ**



Interconexión



Compatibilidad  
informática



Transmisión telemática de  
las solicitudes, escritos y  
comunicaciones que se  
incorporen a los mismos.

**Cualquier administración podrá adherirse al REA de la AGE para usarlo como sistema de Registro de Apoderamientos General de su propia Administración previa firma del correspondiente convenio.**